

Acta N° 008-2020 Extraordinaria

04-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 008-2020:** Acta de la Sesión Ordinaria cero ocho-dos mil
2 veinte, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del
3 Palacio Municipal de Quepos, el jueves cuatro de junio de dos mil veinte, dando inicio a las
4 diecisiete horas con dos minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

Regidores Suplentes

6 Kenneth Pérez Vargas, Presidente
7 Yanssi Rodríguez Brenes, Vicepresidenta
8 Hugo Arias Azofeifa
9 Niria Fonseca Fallas
10 Rigoberto León Mora

Kevin Gannon Vargas
Stiven Méndez Barboza
María Isabel Sibaja Arias
José Rafael León Mora
Elisa Madrigal Ortíz

11 **Síndicos Propietarios**

Síndicos Suplentes

12 Dixon Espinoza Cordero
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Diana Canales Lara

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I de Quepos
17 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

18 **AUSENTES**

19 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos
20 Señor Guillermo Díaz Gómez. Síndico Suplente. Distrito Savegre

21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
3 con dos minutos del día jueves cuatro de junio de dos mil veinte da inicio a la presente
4 Sesión. Se deja constancia del miembro ausente del Concejo Municipal: Señor Guillermo
5 Díaz Gómez. Síndico Suplente. Distrito Savegre -----

6 **ARTICULO UNICO “DICTAMENES DE COMISIÓN”**

7 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALCK-139-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
8 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

9 “Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jim, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad
10 de Quepos, en este acto informo respetuosamente que por motivos de saludos, no me será
11 posible asistir a la sesión extraordinaria del día de hoy 04 de junio de 2020, por lo que
12 autorizo a la señora Vicealcaldesa MSc. Vera Elizondo Murillo para que me represente
13 ante este honorable cuerpo edil. -----
14 Sin más por el momento, se despide. Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
15 Quepos”-----

16 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio MQ-
17 ALCK-139-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
18 Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

19 **Asunto 02.** Dictamen MQ-CMAJ-011-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
20 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

21 **“MQ-CMAJ-011-2020-2020-2022--**

22 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 16:00 horas del 03 de junio
23 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
24 siguiente tema: -----

25 Acuerdo 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo
26 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.007-2020, celebrada el día martes 03 de
27 junio del año 2020, mediante el que se remite para su estudio y posterior recomendación
28 el oficio MQ-UPV-240-2020, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor,
29 documento que tiene como ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE NULIDAD DEL
30 ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000007-01.

31 Analizado el documento en mención, tanto su resultando como el considerando, dentro
32 de los cuales se consigna todo lo suscitado en torno al proceso de Licitación 2020LA-
33 000007-01. De conformidad con el fundamento legal plasmado en el mismo, esta
34 Comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal acoger y aprobar en todos
35 sus términos la recomendación emitida por la Administración Municipal a través de la
36 Unidad de Proveeduría Municipal. **POR ENDE:** se recomienda al Concejo Municipal
37 declarar la Nulidad del acto de adjudicación tomado en sesión ordinaria N° 365-2020,
38 celebrada el día martes 31 de marzo de 2020, acuerdo 17, artículo sexto, informe varios,

Acta N° 008-2020 Extraordinaria

04-06-2020

Periodo 2020-2024

1 así como de todo lo actuado por considerarse insubsanable; tornarse entonces para el caso
2 ineficaz el contrato N°000004-PROV-2020. -----

3 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos-----

4 Kenneth Pérez Vargas Yanssi Rodríguez Brenes Niria Fonseca Fallas -----
5 Hugo Arias Azofeífa Rigoberto León Mora María Isabel Sibaja Arias ----

6 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
7 términos el dictamen MQ-CMAJ-011-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
8 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** acoger y aprobar en todos sus términos la
9 recomendación emitida por la Administración Municipal a través de la Unidad de
10 Proveeduría Municipal, según oficio MQ-UPV-240-2020. **POR ENDE:** se declara la
11 Nulidad del acto de adjudicación tomado en sesión ordinaria N° 365-2020, celebrada el
12 día martes 31 de marzo de 2020, acuerdo 17, artículo sexto, informe varios, así como de
13 todo lo actuado por considerarse insubsanable; tornarse entonces para el caso ineficaz el
14 contrato N°000004-PROV-2020. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
15 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de**
16 **comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco**
17 **votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

18 **Asunto 03.** Dictamen MQ-CMAJ-012-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
19 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

20 **“MQ-CMAJ-012-2020-2020-2022**

21 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 16:00 horas del 03 de junio
22 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
23 siguiente tema: -----

24 Acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo
25 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.007-2020, celebrada el día martes 03 de
26 junio del año 2020, mediante el que el Concejo Acordó “Trasladar a la Comisión
27 Municipal de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo
28 Municipal, el Oficio MQ-ALCK-GF-002-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim
29 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, referente a “modificación presupuestaria No.04-2020
30 por un monto de ¢7.347.982,87 (siete millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos
31 ochenta y dos colones con 87/100). -----

32 Una vez analizada la información respectiva, según lo solicitado en Oficio MQ-ALCK-
33 GF-002-2020, en donde en la misma no se modifican partidas específicas y que dicha
34 modificación obedece únicamente a movimientos que corresponden a recursos propios;
35 recomendamos que se apruebe en firme y en todos sus términos la “modificación
36 presupuestaria No.04-2020 por un monto de ¢7.347.982,87 (siete millones trescientos
37 cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos colones con 87/100)”, según anexo 1
38 documento adjunto así como lo indicado en MQ-ALCK-GF-002-2020, suscrito por el
39 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. -----

Acta N° 008-2020 Extraordinaria

04-06-2020

Periodo 2020-2024

1 ANEXO 1: MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.04-2020

SESIÓN ORDINARIA No.007										
CELEBRADA EL 02-06-2020						MUNICIPALIDAD DE QUEPOS				
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 04, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION										
ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2020										
NOMBRE DEL SERVICIO						SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO	
LINEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO	
PARTIDA-SUBPARTIDA										
1	1	.01	1	.04	.02	Servicios Jurídicos (Administración General)	9.118.782,25	4.900.000,00	0,00	4.218.782,25
2	1	.01	0	.01	.01	Sueldos para Cargos Fijos (Administración General)	194.732.734,10	2.447.982,87	0,00	192.284.751,23
3	1	.01	0	.01	.03	Servicios Especiales (Administración General)	17.499.548,92		5.748.246,00	23.247.794,92
4	1	.01	0	.03	.03	Decimotercer mes (Administración General)	46.841.916,58		478.828,89	47.320.745,47
5	1	.01	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	36.245.198,03		531.712,76	36.776.910,79
6	1	.01	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	1.959.455,14		28.741,23	1.988.196,37
7	1	.01	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,25% (Administración General)	23.279.965,15		301.782,92	23.581.748,07
8	1	.01	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Administración General)	5.878.365,43		86.223,69	5.964.589,12
9	1	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Administración General)	11.756.730,84		172.447,38	11.929.178,22
						347.312.696,44	7.347.982,87	7.347.982,87	347.312.696,44	

2 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos-----

4 Kenneth Pérez Vargas Yanssi Rodríguez Brenes Niria Fonseca Fallas -----
 5 Hugo Arias Azofeifa Rigoberto León Mora María Isabel Sibaja Arias” ---

6 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
 7 términos el dictamen MQ-CMAJ-012-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
 8 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Aprobar en todos sus términos la “modificación
 9 presupuestaria No.04-2020 por un monto de ¢7.347.982,87 (siete millones trescientos
 10 cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos colones con 87/100)”, según anexo 1
 11 documento adjunto así como lo indicado en MQ-ALCK-GF-002-2020, suscrito por el
 12 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**
 13 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
 14 **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
 15 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
 16 **FIRME.**-----

17 **Asunto 04.** Dictamen MQ-CMAJ-013-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
 18 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

19 **“MQ-CMAJ-013-2020-2020-2022**

20 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 16:00 horas del 03 de junio
 21 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
 22 siguiente tema: Acuerdo 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado

Acta N° 008-2020 Extraordinaria

04-06-2020

Periodo 2020-2024

1 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.007-2020, celebrada el día
2 martes 03 de junio del año 2020, mediante el que se remite para su estudio y posterior
3 recomendación el oficio MQ-UTH-197-2020, suscrito por la Licda. Diana Ramírez Pérez,
4 Jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal; documento que tiene como ASUNTO
5 “**Creación de perfil y puesto Asesor Legal del Concejo Municipal.**”. Mismo que
6 obedece al acuerdo °11, artículo único, adoptado en sesión extraordinaria n°006-2020
7 celebrada el 27 de mayo 2020, según el que el Concejo Municipal solicitó definir el perfil
8 para el puesto que están requiriendo, en este caso, asesor legal del Concejo Municipal,
9 bajo la figura de Servicios Especiales-Puesto de confianza.-----
10 El oficio textualmente indica: (....)--

11 **3. CONSIGNACIÓN DEL PERFIL Y CREACION DE FUNCIONES**

12 El puesto de Asesor Legal del Concejo Municipal dentro del Manual de puestos
13 de la Municipalidad de Quepos no está creado, y basado en la revisión que realiza
14 esta Unidad de Talento Humanos con respecto a las funciones que se consignaron,
15 en el acuerdo mencionado anteriormente, este puesto debe ser con grado
16 académico de **Licenciatura en Derecho**, por lo que recae en la categoría de
17 **Profesional B**, a continuación lo establecido en el respectivo manual y el perfil
18 que se adecua a los requerimientos:--
19

CARACTERÍSTICAS y REQUERIMIENTOS	Profesional
CARGOS INCLUIDOS	Profesional B <ul style="list-style-type: none">• Profesionales de diferentes Unidades a nivel de licenciatura universitario o superior.
CAPACITACIÓN DESEABLE	<ul style="list-style-type: none">• Gestión Municipal• Manejo de paquetes de cómputo• Servicio al cliente• Relaciones humanas• Presupuestación.• Calidad en el servicio.• Normativa de Control Interno• Ley de Enriquecimiento Ilícito.• Normativa atinente al puesto de su ejercicio profesional.• Planificación Estratégica y Operativa.
CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES	<ul style="list-style-type: none">• Ordenado, responsable, honrado y proactivo.• Capacidad de trabajo bajo presión• Actitud positiva ante el cambio.• Capacidad de negociación y toma de decisiones.• Habilidad comunicativa.• Habilidad numérica.

Acta N° 008-2020 Extraordinaria

04-06-2020

Periodo 2020-2024

	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad de dirección de equipos de trabajo.
EDUCACIÓN FORMAL	<ul style="list-style-type: none">• Licenciatura en una carrera atinente con el cargo o con la especialidad del puesto.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Dos años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto y en el desarrollo de su especialidad.
REQUISITO LEGAL	<ul style="list-style-type: none">• Incorporación al Colegio Profesional respectivo.• Licencia de conducir cuando el puesto lo exija.• Declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de fidelidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.

1 También, de acuerdo a la escala salarial de la Municipalidad de Quepos, la base salarial
2 mensual para la categoría de Profesional B, corresponde a **€821,178.00** esto teniendo una
3 contratación a tiempo completo, caso contrario, si es una jornada a medio tiempo sería un
4 salario de **€410,589.00**. -----

5 A continuación, se indican las funciones y el puesto requerido, por lo que se debe
6 incorporar al Manual de Puestos actual: -----

7 **Asesor Legal del Concejo Municipal-Puesto de Confianza--**

8 **FUNCIONES**

- 9 ✓ Prestar los servicios de asesoramiento jurídico en general al Concejo
10 Municipal y a instancia formal de este, a otros órganos de la municipalidad.
11 ✓ Participar como instrucción en las capacitaciones que programe el Concejo
12 Municipal en materia jurídica en procedimientos administrativos, en los que
13 se requiera la intervención del Concejo Municipal. --
14 ✓ Dirección jurídica en procedimientos administrativos, en los que se refiera a
15 la intervención del Concejo Municipal. --
16 ✓ Apoyo en la actualización de la información jurídica a disposición del Concejo
17 Municipal.--
18 ✓ Informar al Concejo Municipal, a través de circulares e informes de toda
19 variación en la normativa, jurisprudencia administrativa y judicial y otras
20 fuentes que conforman el régimen jurídico municipal.
21 ✓ Elaborar estudios especializados en temas de interés jurídico para el Concejo
22 Municipal. --
23 ✓ Estudiar, analizar y dictaminar sobre proyectos de ley de interés para la
24 Municipalidad de Quepos que se presenten en el Concejo Municipal. --
25 ✓ Brindar apoyo jurídico a las comisiones que conforme el Concejo Municipal.
26 ✓ Asistencia a las sesiones del Concejo Municipal, cuando sea requerido. --
27 ✓ Visitas a otras instituciones, cuando fueren requeridas. --
28 ✓ Elaboración de contratos y convenios acordados entre la Municipalidad con
29 personas del sector público o privado. --
30 ✓ Revisión y análisis en materia de contratación administrativa sometida al
31 Concejo Municipal.--
32 ✓ Otras que el Concejo Municipal asigne. -----

Acta N° 008-2020 Extraordinaria

04-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Debido a lo anterior se indica que las funciones así como el puesto respectivo debe ser
2 **aprobado e incorporado al Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos**, esto
3 por medio de acuerdo en firme. Asimismo, al ser un puesto bajo de la figura de Servicios
4 Especiales se le debe dar contenido presupuestario, e indicar a la Alcaldía Municipal
5 quien será la persona que ocupará este puesto, ya que al ser de “Confianza” recae la
6 designación en el seno del Concejo Municipal, siempre y cuando, cumpla a cabalidad con
7 el perfil indicado para el puesto. Las condiciones en las cuales desarrollará sus funciones,
8 así como cualquier otra atinente, deberá constar en un respectivo contrato, así como, la
9 jornada para la cual laborara, entre otros aspectos.-----
10 Sin más por el momento, se suscribe-----
11 Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal”-----

12 **Considera esta Comisión que:**

13 **1.** Con ocasión de las dependencias del Concejo Municipal, es importante indicar que
14 esas dependencias consisten en el personal que da soporte y asistencia en las
15 actividades que lleva a cabo el Concejo Municipal de Quepos. -----

16 Estando claro que dicho personal recae en el nombramiento directa y
17 exclusivamente por parte del Concejo, mediante los diferentes procedimientos
18 establecidos en el Código Municipal según corresponda (artículos 52, 53 y 127 en
19 relación todos con el artículo 161). -----

- 20 a. **La Auditoría y Contador** (artículo 52). Nombrado mediante concurso.-----
21 b. **La Secretaría** (artículo 53). Nombrado mediante concurso.-----
22 c. **Personal de confianza** (asesores del Concejo según el artículo 127 en
23 relación con el 161). Nombrados de forma directa. -----

24 Efectivamente nos encontramos ante la designación de un Puesto de Confianza,
25 conforme lo establece el artículo 127 del Código Municipal para que Asesore a
26 este Concejo Municipal, y que la remuneración económica el mismo artículo
27 establece que debe realizarse por partidas de sueldos por servicios especiales. ----

28 **2.** Con respecto a la jornada y contratación se establece como de tiempo completo. Esta
29 Comisión justifica que la partida para el pago de la figura de Asesor de Confianza
30 debe ser equiparada con los cargos que se ejercen por servicios especiales dentro de
31 la Municipalidad con el grado profesional correspondiente (licenciatura como
32 mínimo) como bien lo indica el oficio de la Licenciada Diana Ramírez Pérez, Jefe
33 a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal, siendo que el funcionario a nombrar
34 por el Concejo Municipal requiere de ciertos conocimientos técnicos especiales, alto
35 nivel de probidad, alto nivel de confianza y un alto grado de discrecionalidad de los
36 temas a tratar.-----

37 También, es de relevancia indicar que la jornada para el funcionario de confianza
38 se califica como discontinua, siendo que el trabajador podrá tener periodos de
39 inactividad, esto por cuanto la misma naturaleza y operación del mismo Concejo
40 Municipal, el cual es un órgano deliberativo que se reúne como mínimo una vez
41 por semana conforme lo indica el Código Municipal. Sin embargo, también es de

Acta N° 008-2020 Extraordinaria

04-06-2020

Periodo 2020-2024

1 conocimiento general y se recalca que el mismo (personal de confianza) podrá
2 estar sujeto a los límites indicados en el artículo 143 del Código de Trabajo en
3 cuanto a la no limitación horaria. En caso de requerirse por parte del Concejo
4 Municipal. -----

5 Esto es importante dejarse constando, aclarar y hacer saber que el puesto a
6 ocuparse requiere de una asistencia y asesoramiento en forma variable, dinámica
7 y constante ante las consultas planteadas por parte de los diferentes integrantes
8 del Concejo Municipal (Regidores Propietarios y Suplentes), Síndicos y
9 Secretaria del Concejo Municipal. Todos los mencionados (Regidores, Síndicos,
10 y Secretaria) con jornadas de trabajo diferentes y lo que implican una
11 **disponibilidad del tiempo por parte del Asesor de Confianza para atender a**
12 **los tiempos requeridos por los integrantes del Concejo Municipal.** -----

13 Se suma a ese hecho de que la mayoría de quienes requieren la Asesoría
14 (Regidores, Síndicos, y Secretaria) tienen trabajos con diferentes horarios
15 (algunos con jornada diurna y otros nocturna) por lo que la disponibilidad para la
16 atención de las consultas por parte del Asesor de Confianza, se realiza
17 generalmente en los periodos que quienes ocupan de dicho servicio (Regidores,
18 Síndicos, y Secretaria) no están en sus trabajos normales, esto genera que se deban
19 atender consultas en diferentes horarios no usuales, ni uniformes. Siendo que es
20 el tiempo disponible que tienen quienes conforman el Concejo Municipal para
21 realizar consultas, consultar estrategias, encaminar proyectos, y demás
22 actividades que el Asesor de Confianza estaría realizando. -----

23 De igual forma, se le puede requerir al Asesor de Confianza la permanencia a
24 reuniones o consultas a altas horas de la noche, siendo el espacio libre para los
25 que conforman este Concejo Municipal para conversaciones, estrategias y
26 consultas a la Asesoría del Concejo.-----

27 Inclusive la disponibilidad para asistencia de Sesiones Extraordinarias, sesiones
28 de las Comisiones Permanentes y Especiales, o bien ante reuniones en las que se
29 solicite su presencia en diferentes instituciones del Estado como la Contraloría
30 General de la República o instancias judiciales. Asunto el cual ha sido una práctica
31 recurrente y normal por parte de este Concejo Municipal cuando acude a dichas
32 instancias.-----

33 Además, se suma a lo anterior el tiempo de investigación jurídica o de
34 investigación en instituciones públicas que el Concejo le pueda requerir, para la
35 elaboración de informes o dictámenes a conocer por el Concejo Municipal. Los
36 cuáles conllevan un alto nivel de complejidad, investigación y destreza jurídica
37 para su resolución.-----

38 También se reconoce el tiempo de desplazamiento para todas las actividades antes
39 mencionadas como sucede con todo trabajador del sector público de la República
40 de Costa Rica. -----

1 Con fundamento en todos los puntos mencionados, y se resalta en el alto nivel de
2 confianza de dicho funcionario, **deben enmarcar una partida mínima de**
3 **tiempo completo** para tener este Concejo la disponibilidad y el servicio por parte
4 del Asesor de Confianza sin las limitaciones que un "medio tiempo" puede
5 acarrear para la disponibilidad del servicio.-----

6 3. Ahora bien, teniendo claro este Concejo Municipal que la figura que se estaría
7 contratando se enmarca dentro del concepto legal del artículo 127 del Código
8 Municipal como un Asesor de Confianza, el mismo artículo es claro al indicar que
9 el personal de confianza **no estará amparado** por los derechos y beneficios de la
10 Carrera Administrativa Municipal.-----

11 Artículo 127. - *Los servidores municipales interinos y el personal de*
12 *confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la*
13 *Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos*
14 *comprendidos en ella.*-----

15 *Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados*
16 *para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes,*
17 *contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir*
18 *necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a*
19 *las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales.*

20 *Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo*
21 *por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde,*
22 *el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que*
23 *conforman el Concejo Municipal.*-----

24 Lo cual implica que se le reconozcan los demás incentivos o pluses salariales que
25 corresponden a la generalidad de los funcionarios municipales, sin embargo, en
26 aras de obtener el servicio sin comprometer más recursos de los necesarios y
27 buscando la mayor eficiencia con el mayor ahorro posible de costos y el uso
28 racional de los recursos, y en virtud del artículo 127 del Código Municipal, **el**
29 **puesto no estará sujeto a la prohibición establecida en los artículos 244 de la**
30 **Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 157, inciso j), del Código**
31 **Municipal** y, por lo tanto, tampoco tiene derecho al pago de la compensación
32 económica respectiva. -----

33 Lo anterior no implica, que esté exento del deber de probidad al que se refieren
34 los ordinales 3, 4 y 38 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito
35 en la Función Pública, deber que incluye la obligación, mientras se esté ocupando
36 dicho cargo, el funcionario deberá de abstenerse de litigar contra los intereses de
37 la Municipalidad de Quepos.-----

38 Como fundamento de lo anterior, mediante dictamen emitido por la División
39 Jurídica de la Contraloría General de la República (CGR/DJ-0637-2018 del 21 de
40 mayo del 2018) ha establecido: -----

1 “Así las cosas, este Despacho infiere que para los funcionarios que ocupen
2 “puestos de confianza”, la situación es otra, pues dada la forma de
3 contratación y las características y requisitos de sus puestos, **no**
4 **corresponden a funcionarios regulares, ni comunes ni de planta, ni**
5 **tampoco propietarios o interinos, sino son excepcionales, según lo**
6 **preceptúan los numerales 140 inciso 1) y 192 de la Carta Fundamental,**
7 **ya citados, en razón de lo cual son nombrados y removidos de forma**
8 **discrecional por el jerarca, sin consideración de los principios**
9 **elementales del debido proceso y del derecho de defensa. Por lo cual no**
10 **les alcanza el régimen de prohibición del ejercicio privado del derecho**
11 **citado en el numeral 244 de la LOPJ y menos aún podrían estar**
12 **amparados a recibir remuneración alguna por ese mismo concepto,**
13 **según lo dispone el artículo 148, inciso j) del Código Municipal.** Admitir
14 lo contrario implicaría incurrir en una violación palmaria al "Principio
15 de Reserva de Ley", consagrado en el artículo 28 constitucional y 19 de la
16 Ley General de la Administración Pública. -----

17 Es relevante precisar que estos servidores contratados bajo el régimen de
18 confianza no están exentos del deber de probidad desarrollado en los
19 numerales 3, 4 y 38 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento
20 Ilícito en la Función Pública, deber que conlleva su obligación de
21 abstenerse de litigar contra los intereses de la Municipalidad para la que
22 laboran, es decir, siempre deben prevalecer los intereses municipales a
23 los privados o particulares del servidor, lo cual conlleva la ejecución de
24 sus labores de forma objetiva, imparcial, transparente y leal, lo cual
25 conforma el cúmulo de valores éticos y morales que conforma el
26 ordenamiento público.-----

27 Finalmente, nuestro oficio n.º7358 (DJ-0542 -2014) del 21 de julio de
28 2014 manifestó que:-----

29 La exclusión de los funcionarios de confianza de la aplicación de
30 la carrera administrativa municipal no significa que estos
31 funcionarios estén exceptuados de los incentivos o pluses
32 salariales que corresponden a la generalidad de los funcionarios
33 municipales, lo cual hay que analizar a la luz de la normativa
34 general o de la propia corporación municipal, aplicable a cada
35 caso concreto.(...) **el acto de nombramiento del personal de**
36 **confianza y la determinación de la categoría de su puesto son**
37 **actos discrecionales, sometidos en todo caso a los límites que le**
38 **impone el ordenamiento expresa o implícitamente, para lograr que**
39 **su ejercicio sea eficiente y razonable, que en ningún caso podrán**
40 **dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la**
41 **técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o**
42 **conveniencia, según lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley**
43 **General de la Administración Pública.”-----**

Acta N° 008-2020 Extraordinaria

04-06-2020

Periodo 2020-2024

1 4. Con respecto al procedimiento de nombramiento, precisamente el pronunciamiento
2 antes indicado fundamenta que el procedimiento para el Asesor de Confianza estaría
3 exceptuado del procedimiento ordinario del título V del Código Municipal, artículo
4 128 inciso b) y c).-----

5 **Por tanto**, esta Comisión de Asuntos Jurídicos respetuosamente recomienda al Concejo
6 Municipal lo siguiente: -----

7 1. Acoger el oficio MQ-UTH-197-2020, suscrito por la Licda. Diana Ramírez Pérez,
8 Jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal, de creación de perfil del puesto de
9 **Asesor Legal de Confianza para el Concejo Municipal**, con fundamento en el
10 artículo 127 del Código Municipal, mismo que recae en la categoría indicada en el
11 oficio supra.-----

12 2. Que dicho puesto se defina como una partida mínima de tiempo completo para los
13 servicios de Asesoría en el Puesto de Confianza, conforme lo establece el artículo
14 127 del Código Municipal para que Asesore a este Concejo Municipal; según las
15 funciones previamente establecidas por el Concejo Municipal en el acuerdo 11,
16 Artículo Único, de la Sesión Extraordinaria 006-2020, celebrada el 27 de mayo
17 2020, punto N° 4:-----

18 **FUNCIONES**

- 19 ✓ Prestar los servicios de asesoramiento jurídico en general al Concejo
20 Municipal y a instancia formal de este, a otros órganos de la
21 municipalidad. --
- 22 ✓ Participar como instrucción en las capacitaciones que programe el
23 Concejo Municipal en materia jurídica en procedimientos
24 administrativos, en los que se requiera la intervención del Concejo
25 Municipal. --
- 26 ✓ Dirección jurídica en procedimientos administrativos, en los que se
27 refiera a la intervención del Concejo Municipal. --
- 28 ✓ Apoyo en la actualización de la información jurídica a disposición del
29 Concejo Municipal.--
- 30 ✓ Informar al Concejo Municipal, a través de circulares e informes de
31 toda variación en la normativa, jurisprudencia administrativa y judicial
32 y otras fuentes que conforman el régimen jurídico municipal. --
- 33 ✓ Elaborar estudios especializados en temas de interés jurídico para el
34 Concejo Municipal. --
- 35 ✓ Estudiar, analizar y dictaminar sobre proyectos de ley de interés para
36 la Municipalidad de Quepos que se presenten en el Concejo Municipal.
- 37 ✓ Brindar apoyo jurídico a las comisiones que conforme el Concejo
38 Municipal. --
- 39 ✓ Asistencia a las sesiones del Concejo Municipal, cuando sea requerido.
- 40 ✓ Visitas a otras instituciones, cuando fueren requeridas. -----

Acta N° 008-2020 Extraordinaria

04-06-2020

Periodo 2020-2024

- 1 ✓ Elaboración de contratos y convenios acordados entre la
2 Municipalidad con personas del sector público o privado. --
3 ✓ Revisión y análisis en materia de contratación administrativa sometida
4 al Concejo Municipal. --
5 ✓ Otras que el Concejo Municipal asigne.--
6 Estableciéndose esas funciones, así como el puesto respectivo, incorporándose al Manual
7 de Puestos de la Municipalidad de Quepos. Reservándose el Concejo Municipal la forma
8 regular la relación laboral. -----

9 **3.** En razón de que la designación del Asesor Legal de Confianza del Concejo
10 Municipal recae en forma discrecional en dicho órgano colegiado, a su vez esta
11 Comisión Municipal recomienda establecer los siguientes aspectos para el
12 nombramiento:--

- 13 a. Experiencia en los temas municipales del cantón, --
14 b. Conocimiento actual de los asuntos que lleva a cabo el Concejo
15 Municipal de Quepos,--
16 c. Conocimiento real del funcionamiento y operación del Concejo
17 Municipal,--
18 d. Experiencia comprobada, en la dinámica de Concejo Municipales y
19 órganos deliberativos,--
20 e. Conocimiento de las necesidades reales del cantón y del
21 funcionamiento de la Municipalidad de Quepos en el último
22 quinquenio,--
23 f. Habilidades analíticas, de relaciones humanas, capacidad de
24 discreción, y alto nivel de probidad y principalmente de confianza,--
25 g. Que cumpla con la capacitación deseable indicada en el perfil,--
26 h. Que cumpla con las características personales deseables indicadas en
27 el perfil,--
28 i. Que cumpla con la educación forma, experiencia y requisitos legales
29 indicados en el perfil--

30 **4.** Tomando en cuenta todo lo anterior, y con la finalidad de satisfacer el interés público
31 general y el buen funcionamiento de este Concejo Municipal, considera esta
32 Comisión que se proceda con el nombramiento por un término de un año en el Puesto
33 de Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; al Msc. Marco Andrés Zúñiga
34 Zúñiga, siendo que el mismo se ajusta al perfil de puesto y aspectos de
35 nombramiento, así por la experiencia que el mismo tiene en Asesoría a los Concejos
36 Municipales de esta institución. Remítase a la Administración Municipal para que
37 actúe conforme a través de la Unidad de Talento Humano. -----

38 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos-----

39 Kenneth Pérez Vargas Yanssi Rodríguez Brenes Niria Fonseca Fallas -----
40 Hugo Arias Azofeífa Rigoberto León Mora María Isabel Sibaja Arias ----

Acta N° 008-2020 Extraordinaria

04-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
2 términos el dictamen MQ-CMAJ-013-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
3 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO: 1.** Acoger el oficio MQ-UTH-197-2020, suscrito por
4 la Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal, de
5 creación de perfil del puesto de Asesor Legal de Confianza para el Concejo Municipal,
6 con fundamento en el artículo 127 del Código Municipal, mismo que recae en la categoría
7 indicada en el oficio supra. **2.** Dicho puesto se define como una partida mínima de tiempo
8 completo para los servicios de Asesoría en el Puesto de Confianza, conforme lo establece
9 el artículo 127 del Código Municipal para que Asesore a este Concejo Municipal; según
10 las funciones previamente establecidas por el Concejo Municipal en el acuerdo 11,
11 Artículo Único, de la Sesión Extraordinaria 006-2020, celebrada el 27 de mayo 2020,
12 punto N° 4: **FUNCIONES:** -Prestar los servicios de asesoramiento jurídico en general al
13 Concejo Municipal y a instancia formal de este, a otros órganos de la municipalidad. -
14 Participar como instrucción en las capacitaciones que programe el Concejo Municipal en
15 materia jurídica en procedimientos administrativos, en los que se requiera la intervención
16 del Concejo Municipal. - Dirección jurídica en procedimientos administrativos, en los
17 que se refiera a la intervención del Concejo Municipal. - Apoyo en la actualización de la
18 información jurídica a disposición del Concejo Municipal.-Informar al Concejo
19 Municipal, a través de circulares e informes de toda variación en la normativa,
20 jurisprudencia administrativa y judicial y otras fuentes que conforman el régimen jurídico
21 municipal. - Elaborar estudios especializados en temas de interés jurídico para el Concejo
22 Municipal. -Estudiar, analizar y dictaminar sobre proyectos de ley de interés para la
23 Municipalidad de Quepos que se presenten en el Concejo Municipal. - Brindar apoyo
24 jurídico a las comisiones que conforme el Concejo Municipal.-Asistencia a las sesiones
25 del Concejo Municipal, cuando sea requerido. -Visitas a otras instituciones, cuando
26 fueren requeridas. - Elaboración de contratos y convenios acordados entre la
27 Municipalidad con personas del sector público o privado. - Revisión y análisis en materia
28 de contratación administrativa sometida al Concejo Municipal. - Otras que el Concejo
29 Municipal asigne. Estableciéndose esas funciones, así como el puesto respectivo,
30 incorporándose al Manual de Puestos de la Municipalidad de Quepos. Reservándose el
31 Concejo Municipal la forma de regular la relación laboral. **3.** En razón de que la
32 designación del Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal recae en forma
33 discrecional en este órgano colegiado, establecer los siguientes aspectos para el
34 nombramiento: **a.** Experiencia en los temas municipales del cantón, **b.** Conocimiento
35 actual de los asuntos que lleva a cabo el Concejo Municipal de Quepos, **c.** Conocimiento
36 real del funcionamiento y operación del Concejo Municipal, **d.** Experiencia comprobada,
37 en la dinámica de Concejo Municipales y órganos deliberativos, **e.** Conocimiento de las
38 necesidades reales del cantón y del funcionamiento de la Municipalidad de Quepos en el
39 último quinquenio, **f.** Habilidades analíticas, de relaciones humanas, capacidad de
40 discreción, y alto nivel de probidad y principalmente de confianza, **g.** Que cumpla con la
41 capacitación deseable indicada en el perfil, **h.** Que cumpla con las características
42 personales deseables indicadas en el perfil, **i.** Que cumpla con la educación forma,
43 experiencia y requisitos legales indicados en el perfil. **4.** Tomando en cuenta todo lo
44 anterior, y con la finalidad de satisfacer el interés público general y el buen
45 funcionamiento de este Concejo Municipal, procédase con el nombramiento por un
46 término de un año en el Puesto de Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; al
47 Msc. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga, siendo que el mismo se ajusta al perfil de puesto y
48 aspectos de nombramiento, así por la experiencia que el mismo tiene en Asesoría a los

Acta N° 008-2020 Extraordinaria

04-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Concejos Municipales de esta institución. Remítase a la Administración Municipal para
2 que actúe conforme a través de la Unidad de Talento Humano. **Se acuerda lo anterior**
3 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**
4 **se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
5 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
6 **FIRME.**-----

7 **Asunto 05.** Dictamen MQ-CMAJ-014-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
8 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

9 **“MQ-CMAJ-014-2020-2020-2022--**

10 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 16:00 horas del 03 de junio
11 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
12 siguiente tema: -----

13 Acuerdo 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo
14 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.371-2020, celebrada el día martes 28 de
15 abril del año 2020, mediante el que se remite para su estudio y posterior recomendación
16 nota del señor, Luis Enrique Jiménez Solano, mediante el que presenta solicitud de uso
17 de suelo de un terreno ubicado a un costado sur de la Municipalidad de Quepos, el cual
18 mide 1.50 metros ancho por 2 de ancho (180x2), la cual adjunto croquis. Dicha solicitud
19 sería por un tiempo de diez años, para el desarrollo de tilichería y otros cumpliendo las
20 órdenes sanitarias del Ministerio de Salud y la ley Reguladora de Patentes Municipales.

21 Analizada la solitud del Señor Luis Enrique Jiménez Solano, esta Comisión
22 respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que previo a tomar una decisión al
23 respecto, se solicite a la Administración Municipal que a través de la Unidad de
24 Topografía realice la inspección del caso, a fin de verificar la condición de uso de ese
25 espacio y la viabilidad de otorgar lo aquí solicitado. -----

26 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos ----

27 Kenneth Pérez Vargas Yanssi Rodríguez Brenes Niria Fonseca Fallas -----
28 Hugo Arias Azofeífa Rigoberto León Mora María Isabel Sibaja Arias ----

29 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
30 términos el dictamen MQ-CMAJ-014-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
31 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** previo a tomar una decisión respecto de la solicitud
32 de uso de suelo presentada por el Señor Luis Enrique Jiménez Solano, se solicita a la
33 Administración Municipal que a través de la Unidad de Topografía realice la inspección
34 del caso, a fin de verificar la condición de uso de ese espacio y la viabilidad de otorgar lo
35 aquí solicitado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

36 **Asunto 06.** Dictamen MQ-CMAJ-015-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
37 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

Acta N° 008-2020 Extraordinaria

04-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **MQ-CMAJ-015-2020-2020-2022**

2 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 16:00 horas del 03 de junio
3 del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio el
4 siguiente tema: -----

5 Acuerdo 10, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
6 Quepos, en Sesión Ordinaria No.371-2020, celebrada el día martes 28 de abril del año
7 2020, mediante el que se remite para su estudio y posterior recomendación el oficio MQ-
8 DICU-235-2020, suscrito por el Ing. Cristian Morera Víquez, del departamento
9 Ingeniería y Control urbano, mismo que a la letra indica: -----

10 *“Asunto: Atención al escrito del Sr, Edwin Valverde Obregón, valoración de aplicación*
11 *del artículo 28 del PRUQ, presentación 2019-39431-C. -----*

12 *El Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad de Quepos, en*
13 *atención al escrito mencionado en el asunto, le informa que analizando el caso expuesto*
14 *por el Sr. Valverde Obregón, se recomienda aplicar por excepción la aplicación de los*
15 *alcances del artículo 28 del PRUQ vigente, en el sentido que la solicitud versa por un*
16 *tema de área y no de uso, en otras palabras el requisito de “superficie o área del lote”,*
17 *para el uso donde se ubica el predio no alcanza el área según el uso, por lo que con la*
18 *aplicación del artículo 28, se cubre el terreno con una zona que cuenta con el requisito*
19 *de superficie mínima que se ajusta a lo que tiene su terreno, lo anterior con la*
20 *particularidad de que el plano es una presentación y aún no ha generado escritura, se*
21 *somete a consideración del Concejo Municipal, la aceptación de la aplicación del*
22 *artículo invocado y permitir la continuidad de regularización del predio.-----*

23 *La presentación es la 2019-39431-C, contrato CFIA 839106, lo cual una vez con plano*
24 *catastrado y numero de finca se adopte y de validez a lo aquí aplicado.”-----*

25 Analizada la información respectiva, esta Comisión respetuosamente recomienda, acoger
26 y aprobar en todos sus términos la recomendación emitida por la Administración
27 Municipal a través del oficio MQ-DICU-235-2020, suscrito por el Ing. Cristian Morera
28 Víquez, del departamento Ingeniería y Control urbano, por ende aprobar la solicitud del
29 señor Sr, Edwin Valverde Obregón, en el sentido de que se aplique por excepción la
30 aplicación de los alcances del artículo 28 del Plan Regulador Urbano de Quepos vigente,
31 para la presentación 2019-39431-C. Lo cual una vez con plano catastrado y numero de
32 finca posteriormente se adopte y de validez a lo aquí aplicado. -----

33 Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos-----

34 Kenneth Pérez Vargas Yanssi Rodríguez Brenes Niria Fonseca Fallas -----
35 Hugo Arias Azofeífa Rigoberto León Mora María Isabel Sibaja Arias ----

36 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
37 términos el dictamen MQ-CMAJ-015-2020-2020-2022, de la Comisión Municipal de
38 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** acoger y aprobar en todos sus términos la
39 recomendación emitida por la Administración Municipal a través del oficio MQ-DICU-

Acta N° 008-2020 Extraordinaria

04-06-2020

Periodo 2020-2024

1 235-2020, suscrito por el Ing. Cristian Morera Víquez, del departamento Ingeniería y
2 Control urbano, por ende aprobar la solicitud del señor Sr, Edwin Valverde Obregón, en
3 el sentido de que se aplique por excepción la aplicación de los alcances del artículo 28
4 del Plan Regulador Urbano de Quepos vigente, para la presentación 2019-39431-C. Lo
5 cual una vez con plano catastrado y numero de finca posteriormente se adopte y de validez
6 a lo aquí aplicado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7 **CIERRE DE LA SESIÓN**

8 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número cero
9 ocho- dos mil veinte, del jueves cuatro de junio del año dos mil veinte, al ser las diecisiete
10 horas con trece minutos. -----

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21 _____
Alma López Ojeda

22 Secretaria

23

Kenneth Pérez Vargas

Presidente Municipal

-----**ÚLTIMA LINEA**-----